



DECRETO N° 649/2020 D.E

Aldea María Luisa, 30 de diciembre de 2020.-

VISTO:

La Factura N° 00002-000000229; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de pago corresponde al pago por el alquiler de equipo hidroelevador, para trabajos varios, conforme antecedentes obrantes en Expte. 841/2020 DE; y

Que la factura mencionada fue autorizada por el Departamento Ejecutivo y se encuentra realizada la correspondiente reserva presupuestaria; y

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y la Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal.-

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 95.000,00) correspondientes al pago de la Factura N° 00002-000000229, a CASALAS JERONONIMO FERNANDO, CUIT N° 20-29024949-0, correspondiente al pago por el alquiler de equipo hidroelevador, para trabajos varios.-

ARTICULO 2º: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente, de conformidad al siguiente detalle: 03.02.02, 03.02.9, 03.04.08.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese, archívese.-